

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 002-2021

OBJETO: Construcción del módulo de información turística del municipio de La Vega, de conformidad con el convenio No. 011 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la Convocatoria Abierta y según lo establecido en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, se procede a transcribir cada una de las observaciones realizadas por los interesados en participar en el proceso de selección y las respectivas respuestas emitidas por la entidad:

OBSERVANTE 1 – RAIZESH CONSTRUCCIONES S.A.S

Remitida el 4 de agosto de 2021 a las 03:23 p.m. mediante correo electrónico.

OBSERVACIÓN 1: (...) se permite hacer observaciones al proceso de la referencia para facilitar la pluralidad de oferentes y acceder a oportunidades en medio de las circunstancias financieras actuales, que incluso motivaron que el Gobierno Nacional expidiera el Decreto 399 de 2021 que flexibilizó sustancialmente las exigencias financieras en la selección de contratistas, orientando medidas para que las cámaras de comercio de todo el país permitiesen a los proponentes utilizar los mejores estados financieros e índices de los mismos en los últimos 3 años.

En consecuencia de lo anterior, nos permitimos indicar que la Entidad solicitó indicadores financieros de la siguientes manera:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Valor requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 30 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Valor requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.5
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.5

Con base en lo anterior nos permitimos indicar lo siguiente.

- *Liquidez.*

Es conveniente indicar que el indicador resulta excesivo. Lo que la entidad está solicitando es que por cada peso que la empresa debe en el corto plazo, reciba 5 para

cubrir tales obligaciones. Esto es, una solvencia sobre estimada, aun si no estuviésemos bajo la presión financiera de las circunstancias actuales, avocados por un 2020 que estuvo marcado por factores de fuerza mayor y caso fortuito que obligaron el cierre de numerosas empresas, entre ellas MIPYME.

Como puede consultar la misma Cámara, en numerosos procesos de contratación publicados en el SECOP para distintas obras, sean o no con pliegos tipo, la liquidez que se pide para tales contratos se marca desde 1,5 veces. Esto es que, por cada peso que se debe en el corto plazo, la empresa cuente con al menos 1,5 pesos para pagar sus obligaciones inmediatas. Tal indicador genera para la empresa pagadora un 50% de flujo restante sobre su ingreso bruto, una vez cubiertas sus obligaciones de corto plazo. Desde luego, tener 1,5 pesos por cada peso que se debe, refleja una situación sana.

En virtud de lo anterior, y previas verificaciones de la Cámara sobre lo aquí mencionado, se solicita consideren bajar la liquidez en principio exigida.

- *Endeudamiento.*

En este indicador, solicitado en principio menor o igual a 30%, igualmente se tiene el panorama mencionado para la liquidez: es demasiado exigente. Solicitar 30% quiere decir que la empresa, sobre todas sus operaciones, no puede comprometer más del 30% de sus activos totales para el funcionamiento a través de bancos, proveedores u otras cuentas del activo total. Sin embargo, y como es plenamente verificable a través del SECOP y en múltiples procesos de contratación, los pliegos tipo de obra solicitan endeudamientos que parten del 60%. Lo anterior porque es absolutamente normal que las empresas comprometan una porción importante de su activo total para financiar sus operaciones, máxime si se trata de empresas que trabajan con personal, materiales, transporte, maquinaria y equipos como en las obras.

En consideración a lo dicho, solicitamos a la Cámara reconsiderar una exigencia tan amplia como tener endeudamiento igual o inferior al 30%, en beneficio de la participación del suscrito y de otras empresas que puedan estar interesadas.

RESPUESTA: Se acepta la observación del interesado, con el fin de tener una mayor participación de proponentes y poder contar con una seguridad financiera en el desarrollo del proceso como en el contrato, se modifica el numeral 6 Capacidad Financiera del ANEXO No. 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA", el cual quedará así:

6. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Valor requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal:

Para la Liquidez:

$$LIQ = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) * \% \text{ consorcial}$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 2$ la propuesta será declarada hábil.

$LIQ < 2$ la propuesta será rechazada.

Para el endeudamiento:

$$NE = ((PTi / ATi)) * \% \text{ consorcial } 0,60$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 0,60$, la propuesta será declarada hábil

$NE > 0,60$, la propuesta será rechazada

Para la Razón de Cobertura de Intereses:

$$RCI. = ((UOi / Gli)) * \% \text{ consorcial } 10,0$$

Donde,

RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
Gli = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

$RCI \geq 10,0$ la propuesta será declarada hábil

$RCI < 10,0$ la propuesta será rechazada.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Si bien es cierto que la Cámara de Comercio de Facatativá cuenta con un régimen privado de contratación, la entidad dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 “*Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*”.

Cordialmente,

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Facatativá